



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5595 /

TALCA, **2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 634, de fecha 02 de Septiembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 4918, de fecha 05 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4918, de fecha 05 de Agosto del 2011, se aprobó como actividad municipal el evento denominado "Despidiendo Agosto", que se realizó el 31 de Agosto del 2011.

2.- Que, debido al calor reinante en el local de la actividad, agudizado además por el gasto de energía debido a baile espontáneo y masivo de los adultos mayores, lo que se extendió más allá de lo programado, se debió efectuar un consumo de jugos y bebidas analcohólicas que no estaban contemplados en el valor cobrado por Hotelera Linamávida Ltda., para atención de los participantes.

DECRETO:

Cancélese a HOTELERA LINAMAVIDA LTDA., RUT. N° 76.004.717-1, Factura N° 00485, de fecha 01 de Septiembre del 2011, por la suma de \$ 780.000,=(setecientos ochenta mil pesos), correspondiente a consumo de jugos y bebidas analcohólicas durante la actividad municipal denominada "Despidiendo Agosto", realizada el día 31 de Agosto del 2011 y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4918, de fecha 05 de Agosto del 2011.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 114-05-28 Aporte BCI, Actividades Culturales y Turismo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5594 /

TALCA, 120911

VISTOS:

El Oficio (O) N° 993, de fecha 31 de Agosto de 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 27 de Julio del 2011, correspondiente a la Obra "Reparaciones Generales, Liceo de Cultura y Difusión Artística de Talca", adjudicada a CONSTRUCTORA GESTCO LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2056, de fecha 10 de Marzo del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de las retenciones y de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo descuento de la suma de \$ 251.152,=(ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta y dos pesos), correspondiente a multa por 12 días de atraso en la fecha de iniciación de los trabajos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Direc. Comunal de Educación
- Tesorería Municipal


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5593 /

TALCA,
120911

VISTOS:

El Oficio (O) N° 994, de fecha 31 de Agosto de 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 25 de Julio del 2011, correspondiente a la Obra "Reparaciones Generales, Complejo Educacional Javiera Carrera de Talca", adjudicada a CONSTRUCTORA GESTCO LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2056, de fecha 10 de Marzo del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de las retenciones y de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo descuento de la suma de \$ 315.015,=(trescientos quince mil quince pesos), correspondiente a multa por entregar fuera de plazo los trabajos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Direc. Comunal de Educación



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5645 /

TALCA, 14 SET. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5600 y 5603 del 12 de Septiembre del 2011 lo dispuesto en el artículo 31, título 16 de la Ordenanza de los Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Exímase a la JUNTA DE VECINOS CHILE ESPAÑA, y al COMITÉ DE ALLEGADOS SANTA ANA, MI VIDA, MI BARRIO, de la cancelación de Derechos para la actividad señalada en los Decretos Alcaldicios de los Vistos, en atención a que es una Organización Social sin fines de lucro.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/epm

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Interesados
- Depto. Control
- Dirección de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Depto. Patentes Comerciales





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 2
Programa : 27

IMPUTACION	215-22-09-003-003
PRESUPUESTADO	\$ 31,099,000
COMPROMETIDO	\$ 24,990,000
PTE. DOCUMENTO	\$ 6,108,666
SALDO DISPONIBLE	\$ 334
V° B° FINANZAS	06/09/2011

5617

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el Oficio (O) N° 205, de fecha 21 de Julio del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 376, de fecha 24 de Agosto del 2011, de Encargado Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a URBANA CHILE S.A., RUT. N° 76.399.470-8, Factura N° 1842, de fecha 01 de Julio del 2011, por la suma de \$ 6.108.666,=(seis millones ciento ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos) IVA. incluido, correspondiente a arriendo de 2 camiones recolectores, con compactación, con provisión de personas, mantenimiento neumáticos y combustible, por un período de 11 días, desde el 23 de Junio al 03 de Julio del 2011.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-09-003-003, Área 2, Programa 27, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECB/YAY/cvt
DISTRIBUCION:



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5618 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5378, de fecha 29 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, las actas de Recepción Conforme correspondiente al Equipamiento Quinta Compañía de Bomberos Talca, deben ser aprobadas en Decretos Alcaldicios en forma separada.

DECRETO:

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 5378, de fecha 29 de Agosto del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Inventario





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5619

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 649, de fecha 06 de Septiembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Convenio Programa Aldeas y Campamentos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 301,=(trescientos un pesos) a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE, RUT. N° 61.802.007-K, correspondiente a fondos no utilizados en la ejecución del Programa Aldeas y Campamentos.

Facúltase a la Dirección de Administración y Finanzas para confeccionar el Decreto de Pago respectivo.

Impútese el gato a la Cuenta Complementaria 114-05-31 "MINVU Programa Aldeas y Campamentos".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5620

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1271, de fecha 06 de Septiembre del 2011, de Jefe Departamento de Patentes Comerciales, el Oficio (O) N° 242, de fecha 05 de Septiembre del 2011, de Abogado Dirección Asesoría Jurídica, la solicitud de los interesados, de fecha 25 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Exímase a la MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE, RUT. N° 70.015.730-K, del pago de contribución de Patente Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Depto. Control

09/09/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5604 /

TALCA, **12 SET. 2011**

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 06 de Septiembre del 2011, lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CONQUISTADORES DE PORVENIR, para realizar actividades criollas los días 17, 18 y 19 de Septiembre, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias, en área de equipamiento y camino vecinal de la Villa, en horario de 09:00 a 20:30 horas.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales girar el permiso respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5603

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 30 de Agosto del 2011, lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase al COMITÉ DE ALLEGADOS SANTA ANA, MI VIDA, MI BARRIO, para realizar actividad denominada "Rancho Norte", a contar del día Viernes 16 al 17 de Septiembre del 2011, en sede de la Junta de Vecinos ubicada en calle 9 Oriente N° 1809 entre 7 Norte y Avda. Cancha Rayada, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales girar el permiso respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Patentes Comerciales



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5602

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 25 de Agosto del 2011, lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN, para realizar Peña Folklorica, el día 17 de Septiembre del 2011, en Gimnasio Liceo Carlos Condell 15 oriente 7 y 8 Sur, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales girar el permiso respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5601 /

TALCA, 12 SET. 2011.

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 30 de Agosto del 2011, lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase al CLUB DE HUASOS RAMADILLA, para realizar rodeo (tipo pichanga) el día Sábado 17 de Septiembre del 2011, en medialuna ubicada en Ramadilla de Lircay parcela 8, con motivo de la realización de Fiestas Patrias.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales girar el permiso respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5629 /

TALCA, 14 09 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1040, de fecha 07 de Septiembre del 2011, del señor Director de Obras Municipales, el D.S. 458, de 1976, y sus modificaciones, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Autorízase a INVERSIONES LEPANTO S.A., propietario del inmueble ubicado en Avenida San Miguel N° 2912, Rol de Avalúo N° 3680-7 del Servicio de Impuestos Internos, para acogerse a los beneficios del Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por un plazo de 02 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, condicionado a que el propietario renuncie por Escritura Pública a toda indemnización o pago por dichas mejoras u obras, cuando posteriormente se lleve a cabo la expropiación de acuerdo a Ley y adoptar la línea oficial de edificación en el plazo que señale la Dirección de Obras Municipales.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar la Escritura correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras (2)
- Depto. Jurídico
- Interesados


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5628 /

TALCA, 140911

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 804, de fecha 07 de Septiembre del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 1327, Rol de Avalúo 780-4, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de OSVALDO RAMIREZ ENCINA, por daños en muro de adobe medianero lado Sur por encontrarse en estado irre recuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuar en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE




REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5623

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

Ord. N° 188 de fecha 13 de Julio 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) que solicita se decrete el término del permiso otorgado a la SRA. MARIA VICTORIA VERGARA ROJAS RUT N° 11.070.828-9 para ocupar los locales N° 259-261-263 del Crea por la razón que le afectada completa 9 Cuotas impagas de un Convenio, razón por la cual mantiene una deuda con el Municipio de \$ 1.221.448 - Ord. 387 de fecha 15 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Póngase término a contar del 31 de Julio 2011 al permiso otorgado a la SRA. MARIA VICTORIA VERGARA ROJAS RUT N° 11.070.828-9, para ocupar y trabajar los locales N° 259- 261 -263 del Crea, lo anterior debido al incumplimiento de pago de convenio realizado y por mantener una deuda de \$ 1.221.448 con el Municipio .-

Facúltase al Depto Jurídico para que proceda a iniciar las acciones legales pertinente .-

Facúltase a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar a la afectada de la resolución Municipal

- Reténgase las garantías que la afectada depositó en la Tesorería Municipal, hasta que no se pague la totalidad de la deuda.-

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5622

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

Ord. 188 de fecha 18 de Agosto 2011 del Administrador (S) de la Macroferia, SEÑOR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ que solicita el término del permiso por renuncia voluntaria otorgado al SEÑOR MARIO SERGIO PINTO JARA RUT N° 7.352.750-3 para ocupar y trabajar la bodega ubicado en calle C sector 1 lado Oriente N° 21 al interior de la Macroferia municipal de Talca, con una superficie de 89mts2 y que no registra deuda con el Municipio. A la vez solicita se asigne la bodega mencionada al SEÑOR LUIS VELIZ LASTRA RUT N° 4.319.459-3 - Ord. N° 463 de fecha 26 de Agosto 2011 de la Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 31 de Agosto 2011 al permiso otorgado SEÑOR MARIO SERGIO PINTO JARA RUT N° 7.352.750-3 , para ocupar y trabajar la bodega ubicado en calle C sector 1 lado Oriente N° 21 interior de la Macroferia Municipal, con una superficie de 89 mts2. Cabe hacer presente que el local no registra deuda con el Municipio.

Otórguese permiso al SEÑOR LUIS VELIZ LASTRA RUT N° 4.319.459-3 -, para que ocupar y trabajar la bodega ubicada en la calle C Sector 1 lado Oriente N° 21 interior de la Macroferia con una superficie de 89 mts2

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 102.972 (ciento dos mil novecientos setenta y dos pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Septiembre 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

Ord. 197 de fecha 24 de Agosto 2011 del Administrador (S) de la Macroferia, y que adjunta la renuncia voluntaria SEÑOR PEDRO ANTONIO MALDONADO MORAGA RUT N° 7.632.248-1, representante de la SOCIEDAD "MALDONADO MORAGA PEDRO Y OTRA Rut N° 51.079.480- k para ocupar y trabajar el techo ubicado en calle G sector 2 N° 48 al interior de la Macroferia municipal de Talca, local con sus pagos al día. La administración de la Macroferia solicita también que se autorice a la SOCIEDAD FRUAVIT LTDA RUT N° 76.146.911-8 para que ocupe y trabaje el techo ubicado en la calle G sector 2 N° 48 interior de la Macroferia, la empresa FRUAVIT esta representada por el SEÑOR CARLOS ENRIQUE TABILLO CONTADOR RUT N° 23.350.557-3 - Ord. N° 462 de fecha 26 de Agosto 2011 de la Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Póngase término a contar del 31 de Agosto 2011 al permiso otorgado a la SOCIEDAD MALDONADO MORAGA PEDRO Y OTRA Rut N° 51.079.480-k representada por el SEÑOR PEDRO ANTONIO MALDONADO MORAGA RUT N° 7.632.248-1, para ocupar y trabajar el techo ubicado en calle G sector 2 N° 48 interior de la Macroferia Municipal, con una superficie de 27 mts2. Cabe hacer presente que el local no registra deuda con el Municipio.

Otórguese permiso a SOCIEDAD FRUAVIT LTDA RUT N° 76.146.911-8 representada por el SEÑOR CARLOS ENRIQUE TABILLO CONTADOR RUT N° 23.350.557-3, para que ocupar y trabajar el techo ubicada en la calle G Sector 2 N° 48 interior de la Macroferia con una superficie de 27 mts2

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 31.239 (cuarenta y un mil doscientos treinta y nueve pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Septiembre 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



-3-

10.- Para la suscripción del Contrato respectivo, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- **Póliza de Seguro**, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- **Documento** en donde se señale que el contratista se hace responsable de velar por la seguridad de la Obra y asume responsabilidades por eventuales daños a terceros.
- **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

11.- La supervisión técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, estarán a cargo del profesional de Dirección de Obras Municipales, Sr. Marco Merlín Alcántara, quien podrá solicitar el apoyo del autor del proyecto.

12.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 31.02.004.109 PMU-Emerg. Repos. Y Mejoram. Aceras Boulevard.

13.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia y presupuesto detallado del oferente.

14.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

4.- Será responsabilidad del contratista velar por la seguridad de la Obra y asumir responsabilidades por eventuales daños a terceros durante todo el periodo del contrato. Igualmente, se exigirá que éste, presente para la firma de contrato, un documento que acredite esta responsabilidad y un seguro adicional por daños a terceros. Esta póliza deberá estar vigente durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1% (uno por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 3% (tres por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- Otras multas a aplicar son, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- ❖ Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- ❖ No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- ❖ Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- ❖ No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- ❖ No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- ❖ Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las multas se descontarán del estado de pago o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

7.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**

8.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución, extendida en favor del la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **3%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**

9.- A contar del día hábil siguiente al de la emisión de la Orden de Compra en el Portal Mercadopublico (se adjunta el Decreto Alcaldicio de Adjudicación), el Oferente tendrá un plazo de 05 (cinco) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos) para exhibir el Contrato con la Unidad Técnica.

DECRETO ALCALDICIO N° 5598,

TALCA, 120911

VISTOS:

La circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley 19.886 del 2003, Ley de Bases sobre Contratos de Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 1949 del 31 Agosto del 2011, del Sr. Alcalde de I. Municipalidad de Talca, Juan Castro Prieto, el Oficio (O) N° 532 del 06 de Septiembre del 2011 de Secplan, cotización entregada por el consultor del mes de Agosto del año 2011, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha Miércoles 07 de Septiembre del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario contar a la brevedad posible con resultados concretos,
- 2.- Que un proceso de Licitación conlleva entre 45 y 60 días,
- 3.- Que, en pro de efectuar una contratación rápida y transparente, esta Unidad solicitó 2 (dos) cotizaciones, resultando sus presupuestos superiores al disponible,
- 4.- Que en pro de efectuar una contratación rápida, transparente y de acuerdo a lo ocurrido en la primera solicitud de cotizaciones, se solicita una cotización al oferente más económico de los anteriores.
- 5.- Que, con fecha 24 de Septiembre del 2004, fue publicado en el Diario Oficial el reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 6.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y, el Reglamento en su Artículo 10° N° 3, contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.
- 7.- De acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero del año 2010, el que se encuentra vigente hasta hoy, respecto a solucionar los problemas que han surgido o que sean consecuencia del terremoto.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y, cancelación al Sr. **Roberto Soto Muñoz**, Rut: **6.512.017-8**, domiciliado en calle 15 Oriente N° 84, Talca, la ejecución del Proyecto Reposición y Mejoramiento de Aceras Boulevard Estación de Talca, por un monto de \$ **43.019.323** (cuarenta y tres millones diecinueve mil trescientos veintitrés pesos), IVA incluido.

2.- El plazo de ejecución será de **90 (noventa)** días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno por parte del Inspector Técnico.

5608

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 032, de fecha 12 de Agosto del 2011, de Encargado de Inventario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse Acta de Recepción Conforme, de fecha 12 de Agosto del 2011, correspondiente a la Adquisición de Equipamiento Quinta Compañía de Bomberos Talca, a través de Convenio Marco, con FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA, RUT. N° 76.837.310-8, según orden de compra 2295-172-CM11.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Inventario
- Secplan
- Interesados
- Depto. Control

12/09/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





ALCALDIA

5613

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 032, de fecha 12 de Agosto del 2011, de Encargado de Inventario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse Acta de Recepción Conforme, de fecha 12 de Agosto del 2011, correspondiente a la Adquisición de Equipamiento Quinta Compañía de Bomberos Talca, a través de Convenio Marco, con Empresa CREACIONES GLOBALES INTEGRALES LTDA., RUT. N° 77.458.370-K, según orden de compra 2295-168-CM11.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Inventario
- Secplan
- Interesados
- Depto. Control

12/09/2011





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5600 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 06 de Septiembre del 2011, lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la JUNTA DE VECINOS CHILE ESPAÑA, para realizar ramada vecinal, además de juegos típicos y competencias en general, los días 17 y 18 de Septiembre en horario de 14::30 a 20:30 horas, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias, en área verde ubicada en calle 28 y 29 Oriente, Pasajes 8 ½ y 9 Sur.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales girar el permiso respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Prefectura de Carabineros Talca



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5599

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 06 de Septiembre del 2011, lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase al CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL JUVENIL SEMINARIO, para instalar ramada folclórica en su sede social, los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre del año en curso, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales girar el permiso respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Dépto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5596 /

TALCA, 120911

VISTOS:

El Oficio N° 1410, de fecha 01 de Septiembre del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, el Decreto Alcaldicio N° 5051, de fecha 11 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 5051, de fecha 11 de Agosto del 2011, mediante el cual se autorizan 2 Estacionamientos Reservados, de 10 metros, por el plazo de 1 año, a contar del 18 de Agosto del 2011, a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AHORROCOOP, en calle 5 Oriente frente al N° 1421, en el sentido de establecer que el monto a cancelar son 22 UTM. y no 22 UF como se señala.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Direcc. de Inspección
- Direcc. de Obras Municipales
- Primer Juzgado de Policía Local



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]